
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE</b> <b>CHIMICHAGUA</b> <b>NIT: 892.300.815-1</b>	 <b>MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>CODIGO</b>	
			<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
			<b>No de FOLIO</b>	<b>1</b>

**DECRETO 033**

**FECHA: MARZO 09 DEL 2022**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA — CESAR VIGENCIA 2021**

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional de Colombia establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y son atribuciones del alcalde, entre otras: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".



Que la Constitución Política colombiana establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público, en sus artículos 1, 2, 3 y 40.

Que el documento Conpes 3654 de 2010, contempla la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", y presenta lineamientos para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos, proponiendo como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.

Que el Capítulo VIII de la Ley 489 de 1998 "Democratización y control social de la administración pública", en sus artículos 32 a 35, contempla el fundamento legal para la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas por parte de las entidades públicas.

---

Calle 5ª No. 2-68 Telefax 5280292-5280095 Cel: 314-5565489  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE</b> <b>CHIMICHAGUA</b> <b>NIT: 892.300.815-1</b>	 <small>MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR</small> <small>ALCALDIA MUNICIPAL</small>	<b>CODIGO</b>	
			<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
			<b>No de FOLIO</b>	<b>2</b>

Que es deber de la administración rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Municipio de Chimichagua, vigencia 2021, contempla dentro del componente 14. Estrategias de la administración municipal de Chimichagua, diálogo en la rendición de cuentas, las audiencias públicas de rendición de cuentas, como la práctica en la que la entidad pública va más allá de dar información, explicación y justificación de sus acciones a los ciudadanos, permitiendo espacios presenciales o de manera oral en contacto directo con los habitantes del municipio.



Que la administración municipal de Chimichagua, efectuará la rendición de cuentas a través de la página web de la alcaldía <https://www.chimichagua-cesar.gov.co> y diversos medios de comunicación social, como pagina en Facebook y emisora Local.

Que en mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Chimichagua.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar para el día veinte (20) de marzo de 2022, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, periodo 2021, la cual se realizará de 10:00 A.M. a 12:00 P.M. en el Auditorio del Sena, con presencia de aforo de máximo 50 personas por control de asistencia por el COVID-19 y se transmitirá en vivo por la emisora local higerón estéreo y redes sociales del Municipio.

**Parágrafo:** La audiencia estará presidida por el Alcalde Municipal y participarán todos los integrantes del Consejo de Gobierno con sus equipos técnicos.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE</b> <b>CHIMICHAGUA</b> <b>NIT: 892.300.815-1</b>	 <small>MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR</small> <small>ALCALDIA MUNICIPAL</small>	<b>CODIGO</b>	
			<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
			<b>No de FOLIO</b>	<b>3</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Alcaldía Municipal de Chimichagua a través de su página web <https://www.chimichagua-cesar.gov.co> publicará en el Informe de Rendición de Cuentas 2021, con toda la información de los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo "Chimichagua Productiva" respecto de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CELSO MORENO BORRERO**  
 Alcalde Municipal.